



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, de fecha 29 de abril de 2011, y una vez valoradas las ofertas admitidas de conformidad con los criterios recogidos en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha resultado que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, al haber obtenido la puntuación más alta.

Habiéndose requerido con fecha 4 de mayo de 2011 a la empresa UNIVERSITAT DE VALÈNCIA para que, en las condiciones del artículo 135.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, presentara la documentación justificativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva, esta documentación ha sido presentada con fecha 12 de mayo de 2011.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, RESUELVO

ADJUDICAR el contrato 45/2011 "SERVICIO DE DESARROLLO EVOLUTIVO Y PERFECTIVO DEL SISTEMA SIGRID2" por un importe de 114.664,50 euros, IVA excluido (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS) a la **UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**.

El contrato se formalizará una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la fecha de remisión de la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos, tal y como establece el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (el recurso podrá presentarse en el propio Tribunal o en el órgano de contratación) en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se remita la notificación de la presente adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 310 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (según la redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto).

En caso de que se interponga el mencionado recurso, deberá anunciarse previamente mediante escrito ante este órgano de contratación en el plazo mencionado.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No podrán interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 17 de mayo de 2010.
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA
ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS
P.D. El Secretario General
Resolución de 16.02.04. - (B.O.E. núm. 53, 02/03/04)

Fdo.: Ignacio García-Belenguer Laita